

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00043-00

En virtud a que el anterior escrito de demanda y sus anexos, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de mayor cuantía instancia a favor de STELLA JONES CORPORATION contra JORGE HUMBERTO GAONA RAMÍREZ y la SOCIEDAD DE PROMOCIONES Y ASESORIAS S.A. SOPROAS S.A. - EN LIQUIDACIÓN, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$75.000.000,00 por concepto de costas aprobadas en el proceso declarativo conforme a lo dispuesto en auto de 25 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 0.5% mensual, desde la exigibilidad de la suma anterior y hasta tanto se verifique el pago.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al ejecutado al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la solicitud de ejecución y sus anexos en cumplimiento del artículo 6º de la misma norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 34 hoy 14 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Proceso No.: 110013103038-2018-00043-00

**Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b593a917053aef105998e52d8b1fdc0f7729fb4bd370e92ca49d65a661bf8a24**

Documento generado en 13/03/2023 03:39:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**